

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA
SALA TERCERA DE DECISIÓN

RESOLUCIÓN No. 012 de 2015
(30 de abril de 2015)

“Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional de descongestión”

La suscrita Magistrada del Tribunal Administrativo de Córdoba, en uso de sus facultades legales, y en especial el numeral 4º del artículo 131 de la Ley 270 de 1996;

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo PSAA11-8363 y 8635, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura creó de manera transitoria para cada despacho de los Magistrados del Tribunal Administrativo de Córdoba, sendos cargos de **Auxiliar Judicial** Grado 1º, de descongestión, desde su expedición, los cuales han sido continuamente prorrogados, cuya última prórroga se efectuó a través del Acuerdo PSAA15-10288 de 29 de enero de 2015, en el que se autorizó la prórroga de un Auxiliar Judicial G1 en los despachos permanentes de los Magistrados del Tribunal Administrativo de Córdoba.

Que mediante Acuerdo PSAA15-10288 de 29 de enero de 2015, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, creó para cada uno de los Despachos de Magistrados permanentes del Tribunal Administrativo de Córdoba, un (1) cargo de Abogado Asesor Grado 23.

Que mediante Acuerdo PSAA15-10323 del 26 de marzo de 2015, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, Prorrogó hasta el 30 de abril de 2015, Un (1) cargo de Auxiliar Judicial 1 y un (1) cargo de Abogado Asesor Grado 23, en cada uno de los despachos permanentes de Magistrado 1º, 2º, 3º y 4º del Tribunal Administrativo de Córdoba.

Que mediante Acuerdo PSAA15-10335 del 29 de abril de 2015, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, Prorrogó hasta el 31 de mayo de 2015, Un (1) cargo de Auxiliar Judicial 1 y un (1) cargo de Abogado Asesor Grado 23, en cada uno de los despachos permanentes de Magistrado 1º, 2º, 3º y 4º del Tribunal Administrativo de Córdoba.

Que el numeral 2º del Artículo 132 de la Ley 270 de 1996, establece que los nombramientos en los cargos de creación temporal se harán en provisionalidad y de conformidad con los Artículos 130-4º y 131- 4º de la Ley 270 de 1996, corresponde al Magistrado designar libremente los empleados en los cargos adscritos a su respectivo despacho. Al efecto se

RESUELVE

Artículo Primero: Prorróguense el nombramiento en provisionalidad sin solución de continuidad de la doctora **LINA MARGARITA FIERRO ESPITIA**, identificada con la cédula de ciudadanía N°1.067.866.887 expedida en Montería, en el cargo de Abogado Asesor Grado 23 que viene ejerciendo, hasta el treinta y uno (31) de mayo de dos mil quince (2015).

Artículo Segundo: Prorróguense el nombramiento en provisionalidad sin solución de continuidad de la doctora **MARIA DEL CARMEN LOPEZ CARVAJAL**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 50.851.194 de Cereté, en el cargo que viene ejerciendo de **Auxiliar Judicial Grado 1º**, hasta el treinta y uno (31) de mayo de dos mil quince (2015).

Artículo Tercero: Para los efectos fiscales y administrativos pertinentes, envíese copia de ésta Resolución a la Dirección Seccional de Administración Judicial y a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Montería, para lo de su competencia.

Artículo Cuarto: La prórroga decretada de los referidos nombramientos no requiere posesión, cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal, el cual se anexa a la presente acta y rige a partir de la expedición de la presente resolución.

Dada en Montería, a los treinta (30) días del mes de abril de dos mil quince (2015).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


DIVA CABRALES SOLANO
Magistrada